RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 28 OCT 2020

VTSTO:

El Oficio Múltiple Nº D000067-2020-PCM-SGD de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194º modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado declara el estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación ciudadana;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, en el numeral 2.3. Objetivos de la política, Noveno Objetivo Específico, considera el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de producción de la entidad y el desarrollo del gobierno abierto;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9º del Decreto de Urgencia Nº 007-2020, aprueba el marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y establece que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaria de Gobierno Digital;

Que, con el Oficio Múltiple Nº D000067-2020-PCM-SGD, la Secretarla de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, indica que viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país, por lo mismo en cumplimiento al numeral 9.3 del artículo 9º del Decreto de Urgencia Nº 007-2020 solicita se conforme el Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 28 OCT 2020

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, según el siguiente detalle:

- Gerente Municipal, lo preside.
- Director General de Administración.
- Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Sub Gerente de Administración Tributaria.
- Sub Gerente de Servicios Municipales.
- Sub Gerente de Desarrollo Humano.
- Secretario General.
- Responsable del Portal de Transparencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, direcciones, subgerencias y demás oficinas de esta entidad edil, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia su publicación en el Portal Institucional http://www.munijesusnazareno.gob.pe; y a la Oficina de Imagen institucional su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE